



PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003026-2021-00027-00

Ingresan las diligencias al despacho del Señor Juez proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJASAA23-116 del 27 de febrero de 2023 que ordena la redistribución de expedientes de este juzgado entre los Juzgados 001 a 025 Civiles Municipales de Bucaramanga este Juzgado AVOCA el conocimiento del presente proceso.

De otro lado, procede el despacho a REQUERIR a la liquidadora MARÍA EUGENIA BALAGUERA SERRANO para que en el término improrrogable de cinco (05) días informe si acepta o no la designación realizada dentro del presente trámite por auto de fecha primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022), lo anterior so pena de proceder a su relevo.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 23 de marzo de 2023.